

Junta de Andalucía, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación que se detalla a continuación:

- Peticionario: Gas Natural S.D.G., con domicilio en Avda. América, 38. 28028 Madrid.
- Descripción de las instalaciones:

Variante de cambio de trazado entre los vértices V-32 al V-39 del proyecto inicial denominado Ramal de gasoducto en APA, refuerzo de la red de Andújar.

Variación de longitud: 56 m.

Longitud de proyecto inicial: 4.137 m.

Longitud del proyecto inicial después de la variante: 4.193 m.

- Permanecen todas las características de materiales, presión, diámetro y espesor de las tuberías.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

Uno.-Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres metros, por donde discurrirá enterrada la tubería y cable de comunicación y telemando, que se requieran para la conducción de gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: Addenda refuerzo red de Andújar. Provincia de Jaén. Municipio: Andújar

Abreviaturas utilizadas:

SE: Superficie a expropiar (m²). SP: Servidumbre de paso (ml). OT: Ocupación temporal (m²). POL: Polígono. PAR: Parcela de catastro.

Finca	Titular	Dirección	Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
J-AN-35V.	Gregorio García Balbuena.	Ctra. Madrid-Cádiz, km. 323.	Andújar.		738	7.774	7	4	Labor riego.
J-AN-36V.	Delegación Prov. Consejería O.P. y Transportes.	Arquitecto Bergel, 7.	Jaén.		32	0	-	-	Ctra. A-331.
J-AN-37V.	Manuel Lobatón Espejo.	Pintor Aparicio, 16.	Alicante.		205	2.086	7	3	Labor riego.
J-AN-38V.	Manuel Lobatón Espejo.	Pintor Aparicio, 16.	Alicante.		40	473	7	1	Labor riego.
J-AN-39V.	RENFE.	Agustín de Foxá, s/n, Chamartín, ed. 22.	Madrid.		16	0	-	-	FF.CC.
J-AN-40V.	C. Hidrog. Guadalquivir.	Avda. Portugal, s/n.	Sevilla.		34	0	-	-	Ctra. JA-2331.
J-AN-40V bis.	Ayuntamiento Andújar.	Plaza España, 1.	Andújar.		34	0	-	-	Camino asf. fal.
J-AN-41V.	Cogeneración Andújar, S.A.	Ctra. Arjona, s/n., P.I. La Estación.	Andújar.		140	1.570	6	252	Labor riego.

Jaén, a 19 de enero de 2005.-El Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

4.997/05. *Anuncio de 27 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación «Cerro Paraguas» n.º 4016.*

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Toledo hace saber que ha sido otorgado el

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y a otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen

4.º Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Paseo de la Estación, 19, segunda planta, Jaén, 23, 71, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo y presentar por triplicado en esta Delegación las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días, a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio.

Permiso de Investigación número 4.016 (0-1-0), denominado «Cerro Paraguas», cuyo titular es María del Carmen Simon Martín, S. L., para recursos de la Sección C), extensión de 17 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Albarreal de Tajo y Rielves (Toledo).

Toledo, 27 de enero de 2005.-El Delegado Provincial. Fdo.: Jesús Velázquez García-Buena.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4.936/05. *Resolución de la Diputación Provincial de Alicante por la que se hace pública la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos: «Acondicionamiento y mejora de la carretera CV-854, PK 1+100 a 7+300. Tramo: Elche a Asprillas».*

Mediante acuerdo del Pleno Provincial, adoptado en Sesión de fecha 7 de marzo de 2002, la Excm. Diputación Provincial de Alicante aprueba los proyectos arriba reseñados. Tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y de necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición y modificación de servidumbres, conforme lo establecido en el art. 22 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad Valenciana de 27 de marzo de 1991 (B.O.E. de 29 abril, D.O.G.V. de 5 abril).

Una vez efectuado el trámite de información pública previsto en el art. 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 (en adelante, REF), por acuerdo de fecha 7 de mayo de 2004 el Gobierno Valenciano declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia. En consecuencia, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar al procedimiento abreviado previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en lo sucesivo, LEF) y en los concordantes del antes mencionado Reglamento.

A tenor de ello, esta Diputación Provincial, atendiendo a lo establecido en la regla 2.ª del citado art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia, diarios «Las Provincias», «El Mundo» y «ABC de Alicante» y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Elche, para que comparezcan en ese Ayuntamiento los días 1, 2 y 3 de marzo de 2005, de 9,30 a 14 horas y de 16,00 a 17,30 horas, y el día 4 de marzo de 2005, de 9,30 a 14 horas, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

Al Acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián por sí o a través de persona que pueda ostentar su representación legal, aportando el DNI/NIF, la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario si así lo estiman oportuno.

Del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, la publicación de la relación de interesados en el «Boletín Oficial de la Provincia» y su exposición en los Tablones Oficiales de Edictos servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Conforme establece el art. 56.2 del REF, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación los propietarios, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y propietarios afectados, podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial, c/ Tucumán, 8, 03005 Alicante, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores materiales padecidos al confeccionar la relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el período señalado en el párrafo precedente, los interesados tendrán a su disposición los correspondientes planos-parcelarios de expropiaciones tanto en el Ayuntamiento donde radican los bienes afectados como en las dependencias de esta Diputación Provincial.

Alicante, 28 de enero de 2005.-El Presidente, José Joaquín Serrano Ripoll.-El Secretario General, Patricio Vallés Muñoz.